

Institución Ferial “Ciudad de Teruel”

## **BASES QUE REGIRAN LA CONTRATACIÓN POR SUSTITUCIÓN POR BAJA DE UN CONDUCTOR DE TREN TURÍSTICO PARA LA INSTITUCIÓN FERIAL “CIUDAD DE TERUEL”**

### **PRIMERA. - NÚMERO, DENOMINACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA CONVOCADA.**

Es objeto de la presente convocatoria la contratación por sustitución de un CONDUCTOR DE TREN TURÍSTICO que prestará sus servicios en la Institución Ferial “Ciudad de Teruel”.

Dicho personal estará sujeto al régimen de incompatibilidades previsto para el personal funcionario y laboral que presta sus servicios en el Ayuntamiento de Teruel, de conformidad con el ordenamiento jurídico que le es de aplicación a dicho colectivo y actos administrativos acordados o dictados por el Ayuntamiento de Teruel en tal sentido.

Tipo de convocatoria: abierta.

Denominación del puesto: conductor de tren turístico.

Incorporación: inmediata.

Tipo de contrato: Sustitución. El contrato se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, con un período de pruebas inicial de un mes.

Tipo de jornada: según calendario de salidas del tren turístico. Mínimo se realizarán 72 horas mensuales. Se descansarán dos días entre semana, exceptuando en temporada alta que se aplicará el período de descanso semanal reducido siendo de un día semanal a compensar durante el año.

Remuneración: 24.000 € brutos anuales con dos pagas extraordinarias incluidas en ese importe.

### **SEGUNDA. - REQUISITOS QUE DEBEN DE CUMPLIR LOS ASPIRANTES.**

Para ser admitidos al presente proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir

los siguientes requisitos, referidos al último día de plazo de presentación de instancias:

- Ser español o tener la nacionalidad de algún Estado miembro de la Unión Europea en los términos previstos en el artículo 37 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, que modifica la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, de acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o los no nacionales con permiso de trabajo y residencia en España.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- Estar en posesión del carnet de conducir D (autobús).
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, circunstancia que se acreditará mediante certificado médico expedido por facultativo colegiado.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de los servicios al Estado, a la Comunidades Autónomas o las Entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones.
- No hallarse incurso en alguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

### **TERCERA. - FUNCIONES**

Las personas seleccionadas prestarán sus servicios, con carácter indefinido, para realizar fundamentalmente las tareas de conducción, limpieza y desinfección del tren entre viajes y al inicio o final de cada jornada, contacto directo con Policía Local para posibles alteraciones de recorrido, traslado del tren para revisiones y reparaciones al taller mecánico, montaje y desmontaje de ventanas y puerta del tren según climatología. El puesto a ocupar estará en dependencia directa de la gestión de la Institución Ferial.

### **SOLICITUDES: FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.**

En las instancias solicitando tomar parte los aspirantes deberán manifestar:

- a).- Identificación de su personalidad, mediante la indicación del nombre y dos apellidos, así como el domicilio y un número de teléfono de contacto.
- b).- Que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la presente

convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

c).- Que aceptan en su totalidad y se someten a las bases que rigen la presente convocatoria.

Las instancias se dirigirán a la Institución Ferial vía email remitiéndose a [info@feriasycongresosteruel.com](mailto:info@feriasycongresosteruel.com) o vía presencial en Polígono Los Planos, S/N, durante el plazo que se establezca en el anuncio que se publique en La página web de la Institución Ferial.

A la instancia se acompañará:

- 1.- Fotocopia del documento nacional de identidad o documento equivalente, en caso de extranjeros.
- 2.- Fotocopia del carnet de conducir tipo D como requisito para participar en el proceso selectivo.
- 3.- Currículum vitae con fotografía reciente, estudios realizados, formación y experiencia laboral.
- 4.- Documentación que acredite los méritos manifestados por el interesado en el currículum. Dichos méritos serán objeto de valoración.

La documentación acreditativa de los méritos alegados por los aspirantes deberá ser original o bien hallarse debidamente compulsada, en el anverso y reverso, y en castellano.

No serán valorados los méritos alegados por el aspirante en el "currículum vitae" sin la correspondiente justificación documental.

Los documentos presentados por los aspirantes objeto de baremación, que carezcan de la correspondiente compulsada o ésta no esté formalizada correctamente, no serán objeto de valoración.

No se admitirá documentación alguna que se presente una vez expirado el plazo para la presentación de instancias.

#### **CUARTA.- ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.**

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidenta de la Institución Ferial conformará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que será objeto de publicación en la página web [www.feriasycongresosteruel.com](http://www.feriasycongresosteruel.com)

En el supuesto de que haya aspirantes excluidos, éstos dispondrán de un plazo de 5 días naturales para presentar alegaciones.

A la vista de dichas alegaciones, la Presidenta, adoptará la resolución que considere oportuna, en orden a su posible inclusión si existiera causa que lo justifique.

#### **QUINTA.- COMISIÓN SELECCIONADORA Y VALORACIÓN DE MÉRITOS.**

La calificación del presente proceso selectivo correrá a cargo de una Comisión de Valoración compuesta por los siguientes miembros:

- Secretaria del Comité directivo.
- Técnico o similar.

Para la válida constitución de la Comisión, bastará con la asistencia de, al menos, dos miembros de la misma, serviría para que pudiera reunirse con plenos efectos dicha Comisión.

La Comisión de valoración resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes, todo lo relativo a la valoración de los candidatos/as presentados/as.

#### **SEXTA.-PROCESO DE SELECCIÓN**

Para la valoración de la candidatura se atenderá a los principios de mérito y capacidad, y a criterios de idoneidad y adecuación del perfil profesional de la persona candidata en relación con el puesto de trabajo a desempeñar.

El procedimiento de selección de los aspirantes será estructurado en dos fases:

##### -FASE 1: VALORACIÓN DE MÉRITOS. 6 puntos.

Los ítems a evaluar serán relativos a la adecuación al puesto:

- Grado medio mecánico o certificado de profesionalidad equivalente: 1 punto.
- Experiencia en conducción de bus de línea o regular, tren turístico o camión. Hasta 4 puntos. A razón de 0,25 por cada año trabajo.
- 0.001 puntos por cada 1h de cursos de formación relacionados con las funciones del puesto. Solo se valorarán cursos a partir de 50 horas. Hasta

1 punto.

-FASE 2: ENTREVISTA PERSONAL. 4 puntos.

Dependiendo del número de candidatos/as que se presenten a esta convocatoria y del nivel de puntuación alcanzado en la Fase anterior, el Tribunal seleccionador determinará qué número de aspirantes son llamados a realizar una entrevista personal en la que se valorará la adecuación de cada uno de ellos/as al puesto de trabajo se pretende cubrir y a las necesidades que puede plantear la Institución.

La puntuación máxima de la entrevista será de 4 puntos.

Los ítems a evaluar serán relativos a la adecuación al puesto:

- Disponibilidad. 2 puntos.
- Adaptación al puesto. 2 puntos. Se valorará la experiencia y la competencia respecto al trato con usuarios y autoridades de tráfico y ser capaz de resolver problemas y mostrar iniciativa.

**SÉPTIMA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO LABORAL.**

Concluida la baremación de los méritos, la referida Comisión de Valoración elevará a la Presidenta de la Institución Ferial la correspondiente propuesta de contratación a favor del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación.

La Presidenta dictará la consiguiente resolución, procediéndose de inmediato a la formación de una bolsa de empleo para necesidades.

**OCTAVA. - FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO O TURNO DE RESERVA.**

En función del resultado obtenido por cada uno de los aspirantes admitidos/as al proceso selectivo, la Comisión de valoración confeccionará una lista según el orden de puntuación de los candidatos.

Dicha lista podrá utilizarse, a conveniencia de la Institución, como bolsa de trabajo o turno de reserva, para cubrir posibles bajas o circunstancias de ésta plaza o cualquier otra a la que pueda asimilarse, por su semejanza con los requisitos y criterios de selección.

## **NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.**

Se garantiza la absoluta confidencialidad de los datos personales y profesionales de los aspirantes, haciéndose público exclusivamente el número de DNI documento legal de identificación de la persona que resulte finalmente contratada.

De acuerdo con la Ley Organiza 15/1999 de Protección de datos de carácter personal y con el reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas (RGPD), la Institución Ferial tratará la información con el fin de realizar una correcta gestión de las solicitudes. Los datos proporcionados se conservarán mientras no sea revocado el consentimiento y no se cederán a terceros salvo en los casos que exista una obligación legal.

Para el ejercicio de los derechos de rectificación, supresión o limitación del tratamiento podrán dirigirse a Institución Ferial Ciudad de Teruel al correo electrónico [info@feriasycongresosteruel.com](mailto:info@feriasycongresosteruel.com), indicando su nombre y apellidos y adjuntando en ambos casos copia de DNI o documento legal de identificación.

## **DECIMA. - PRINCIPIO DE IGUALDAD.**

El presente proceso se rige por el principio de igualdad establecido en la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y la correspondiente normativa de desarrollo.

En Teruel, a 10 de julio de 2024

La Presidenta de la Institución

Emma Buj Sánchez